



San Andrés, Islas, dieciocho (18) de enero de Dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00062-00
Demandante	BANCOLOMBIA S. A
Demandado	JULIO CESAR VANEGAS GARZON
Auto Interlocutorio No.	0045-24

Obra al interior del plenario, memorial suscrito por la abogada KATHERINE VELILLA HERNANDEZ, en el que solicita la terminación parcial del presente proceso en atención al pago de la obligación contenida en el pagare Suscrito el 07 de julio de 2016, por la suma de \$1.434. 381.00

Teniendo en cuenta que, el apoderado del ejecutante cuenta con la facultad expresa de recibir, tal y como se observa a folio 16 del plenario, y en atención a que la solicitud arriada, se ajusta a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, se dispondrá su terminación parcial. En consecuencia, no habrá lugar a decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, toda vez que, el proceso continúa respecto de la obligación contenida en el pagare No. 3480090264 y el Pagare No. 3480089896

De otro lado, se ordenará dar traslado de la liquidación de crédito aportada por el memorialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso ejecutivo adelantado por BANCONCOLOMBIA S.A, contra del señor JULIO CESAR VANEGAS GARZON, en atención al pago de la obligación contenida en el pagare No. Sin lugar a decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, toda vez que, el proceso continúa respecto de la obligación contenida en el pagare No. 3480090264 y 348008986.

SEGUNDO: SE ORDENA dar traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso, a la liquidación de crédito aportada por el memorialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de la misma norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

yace



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, ISLAS**

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 003 del 19 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.